

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2020

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

DENOMINACIÓN: Salchichas cocidas envasadas: etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Galicia Madrid Navarra	Andalucía Galicia Madrid	Andalucía Galicia Madrid Navarra	Andalucía Galicia Madrid
Nº Productos a controlar	55	45	30	25
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Contenido neto. Identificación del lote. Norma de calidad derivados cárnicos. Porcentaje grasa. Aditivos alimentarios (conservadores: Ácido sórbico y ácido benzoico).	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN SALCHICHAS COCIDAS ENVASADAS: ETIQUETADO Y COMPOSICIÓN.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:

45

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: **33** **73,5**

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: **12** **26,7**

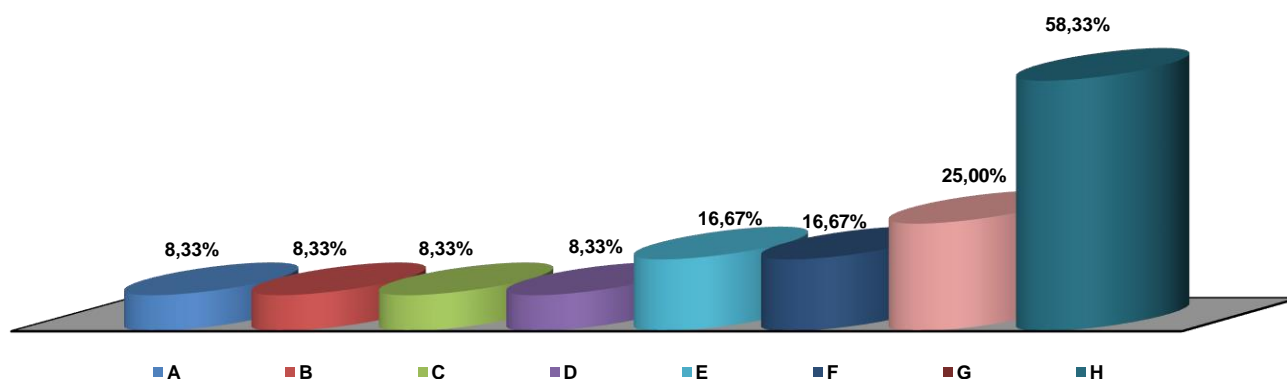


RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado de salchichas cocidas envasadas**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 8,33% y el 58,33%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (12).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:

REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011, SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR Y REAL DECRETO 474/2014 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CALIDAD DE DERIVADOS CÁRNICOS



- A. Productos con irregularidades por no expresar el valor de los nutrientes en gramos, miligramos o microgramo.
- B. Productos con irregularidades por no figurar las condiciones y/o fecha límite de consumo una vez abierto el envase.
- C. Productos con irregularidades por no incluir la información nutricional obligatoria el valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal. La información nutricional obligatoria podrá completarse [Art. 30 (2)] con la indicación de la cantidad de uno o varias de las siguientes sustancias: ácidos grasos monoinsaturados, ácidos grasos poliinsaturados, polialcoholes, almidón, fibra alimentaria.
- D. Productos con irregularidades por no presentar juntas las menciones de la información nutricional en un formato claro y, cuando proceda, en el orden de presentación establecido en el anexo XV del Reglamento (UE) 1169/2011.
- E. Productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de designar los aromas en la lista de ingredientes si en el etiquetado aparece la mención "sabor ahumado", de conformidad con la normativa vigente.
- F. Productos con irregularidades por no presentar la información nutricional, si el espacio lo permite, en formato de tabla con las cifras en columna. Si el espacio no lo permite la información figurará en formato lineal.
- G. Productos con irregularidades por no figurar en la lista de ingredientes el ingrediente del recubrimiento/revestimiento comestible de las salchichas.
- H. En los derivados cárnicos tratados por el calor a los que se les haya conferido un sabor ahumado mediante la adicción de humo líquido o extractos de humo, o bien aromas de humo autorizados, número de productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de incorporar en el etiquetado la mención «sabor ahumado».

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	25	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	19	76,0
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	6	24,0

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REGLAMENTO (UE) 1169/2011 ETIQUETADO			
Lista de ingredientes	25	0	0
Declaración de alérgenos	22	0	0
Indicación cuantitativa de ingredientes	4	1	25
Indicación de la cantidad neta del alimento	25	0	0
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	25	1	4
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	25	0	0
Datos del fabricante	25	0	0
Información nutricional	25	3	12
Presentación en idioma oficial	25	0	0
Presentación de las menciones obligatorias	25	2	8
REAL DECRETO 1801/2008 SOBRE CONTROL DE CONTENIDO EFECTIVO			
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	23	2	8,7
Contenido neto	25	0	0
REAL DECRETO 1808/1991 SOBRE IDENTIFICACION DEL LOTE			
Indicación del lote de fabricación o envasado	25	1	4
REAL DECRETO 474/2014 NORMA DE CALIDAD DE DERIVADOS CÁRNICOS			
Denominación de venta del producto	25	0	0
REGLAMENTO CE 1333/2008 SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS			
E-200 Ácido sórbico	25	0	0
E-210 Ácido benzoico	25	0	0
OTRAS DETERMINACIONES:			
Grasa	25	1	4

Se recibieron 25 muestras con motivo de la campaña nacional "Salchichas cocidas envasadas: etiquetado y composición".

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña. Se encontraron siete incumplimientos con el Reglamento (UE) 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

- Una muestra utiliza en su etiquetado la denominación "Salchicha ahumada y cocida de cerdo y ternera" y en la lista de ingredientes no consta la cantidad de cerdo y ternera, por lo que incumple el artículo 22 del Reglamento, que dice: "Será necesario indicar la cantidad de un ingrediente o de una categoría de ingredientes utilizados en la fabricación o la preparación de un alimento en caso de que el ingrediente o la categoría de ingredientes figure en la denominación del alimento".
- En una muestra, la fecha de caducidad o consumo preferente y el lote de fabricación figuran en una etiqueta adhesiva pegada en el envase. Al tratarse de indicaciones obligatorias susceptibles de ser fácilmente manipulables, se estima que no son indelebles.
- En la misma muestra y en otras dos, la información nutricional figura en formato lineal, teniendo el envase un tamaño que permite indicar dicha información en formato tabla, como exige el Reglamento.
- En una muestra el nombre y dirección del operador y la información nutricional figuran con tamaños de letra inferiores a lo reglamentario.
- En dos casos, la altura de los caracteres que indican el contenido neto es inferior al tamaño establecido en el Real Decreto 1801/1991 por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo.
- La muestra que lleva el lote en una etiqueta adhesiva pegada en el envase, incumple también el Real Decreto 1808/1991 sobre identificación del lote.
- En una de las muestras analizadas se ha encontrado un contenido en grasa superior al declarado, teniendo en cuenta las tolerancias recogidas en el "Documento de orientación para las autoridades competentes en materia de control del cumplimiento de la legislación de la UE por lo que respecta al establecimiento de tolerancias para los valores nutricionales declarados en la etiqueta". El resto de muestras cumplen lo declarado para este parámetro.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado **en salchichas cocidas envasadas**, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de **salchichas cocidas envasadas**, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de asegurar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo